



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.*

## VICERRECTORADO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN N° 251-2025-VRAC -UAC.

Cusco, 05 de mayo de 2025

#### EL VICERRECTOR ACADÉMICO (E) DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

**VISTO:** El Oficio N° 563-2025/EPG-UAC enviado por el Director de la Escuela de Posgrado, quién solicita dejar sin efecto la resolución N° 249-2025-VRAC-UAC y modificar las actividades del Calendario de Admisión 2025-II de la indicada escuela y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 419-CU-2024-UAC de fecha 22 de agosto de 2024 se aprueba el Calendario Académico y el Calendario de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco para el año 2025, correspondiente a los semestres académicos 2025-I, 2025-II y 2025-III;

Que, mediante el documento del visto el Director de la Escuela de Posgrado, solicita dejar sin efecto la resolución N° 249-2025-VRAC-UAC por existir error material cometido por el Coordinador General y modificar las actividades del Calendario de Admisión 2025-II de la indicada escuela; al haberse cumplido algunas fechas del indicado calendario, por consiguiente, se ha visto la pertinencia de modificar;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** DEJAR sin efecto en todos sus extremos la resolución N° 210-2025-VRAC-UAC de fecha 4 de abril de 2025 y N° 249-2025-VRAC-UAC.

**SEGUNDO** MODIFICAR LAS ACTIVIDADES del Calendario de Admisión 2025-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, por los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.*

CALENDARIO DE ADMISIÓN 2025-II - EPG

ACTIVIDADES	FECHAS
CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES	13 de diciembre de 2024 al 11 de abril de 2025
REVISIÓN DE EXPEDIENTES	14 de abril de 2025
PUBLICACIÓN DE EXPEDIENTES APTOS	15 de abril de 2025
ENTREVISTAS	16 al 19 de abril de 2025
ENTREVISTAS COMPLEMENTARIAS (*)	21 y 22 de abril de 2025
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	24 de abril de 2025
MATRÍCULA INGRESANTEES	Del 06 al 08 de mayo 2025
Matrículas rezagados (con recargo del 10%)	09 y 10 de mayo 2025
Matrículas extemporánea (con recargo del 20%)	12 de mayo de 2025
Inicio de clases:	09 de mayo de 2025
Finalización de clases:	24 de Agosto de 2025

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

VRAC/JCVM/  
C.c. RECTORADO  
VRAD  
VRIN  
DSA  
EPG  
Archivo.

 Universidad Andina del Cusco  
  
-----  
Dr. Luis Mendoza Quispe  
Vicerrector Académico